LA PLATA, 19 SET. 1997

VISTO que por Resolución n° 7613/93, convalidada por Decreto 749/94, se incorporó a partir del 1° de mayo de 1993, entre otros, a doña Sonia Evarista ALMADA, en la Categoría 11 - Clase 2 Grado VIII - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Enfermera) - 48 horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente, mediante Resolución n° 7178/93, incluída en los alcances del Decreto 749/94 mediante Decreto 466/96, la causante fue reubicada, a partir del 1° de septiembre de 1993, en la Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que en razón de que mediante Resolución n° 6895/93, a partir del 12 de abril de 1993, la causante fue trasladada al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, corresponde proceder a las rectificaciones pertinentes, a fin de regularizar su situación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase en el Ministerio de Salud, de la Resolución n° 7613/93, convalidada por Decreto 749/94, la parte correspondiente a doña Sonia Evarista ALMADA (DNI 16.964.450 Clase 1963 - Legajo de Contaduría 248.203), dejando establecido que

///

///(1 vta.)

la incorporación de la misma debe efectuarse en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y no como se consignara en el referido acto administrativo.-

ARTICULO 2°: Rectifícase en el Ministerio de Salud. de la Resolución n° 7178/93. incluída en los alcances del Decreto 749/94 mediante Decreto 466/96, la parte correspondiente al agente citado en el artículo precedente, dejando establecido que la reubicación del mismo en la Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera). debe efectuarse en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y no como se consignara en el referido acto administrativo.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DECRETO N° 3154

Dr. JUAN JOSE MUSA
Ministro de Salud

DOEDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires